

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y COLEGIO DE
ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G.**

SANTIAGO, 008408 14.08.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., Santiago, con fecha 13 de Noviembre 2013 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
COLEGIO DE ADMINISTRADORES PUBLICOS DE CHILE A.G. Y LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, 13 de noviembre de 2013, entre la **FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por su Decana doña Silvia Ferrada Vergara, cédula nacional de identidad N° 7.549.229-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, en adelante la "FAE" por una parte; y por la otra parte, **COLEGIO DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G.**, debidamente representada por su presidente don Diego del Barrio Vásquez, cédula nacional de identidad N° 12.721.590-1, con domicilio en Agustinas 1533 Of 311, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración Institucional":

CONSIDERANDO, que el deseo mutuo de la FAE y de Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., es el de colaborar dentro del marco de los diferentes programas del Departamento de Economía; Prosección de Estudios en Ingeniería Comercial en Economía, Diplomados y Programas docentes.

CONSIDERANDO, la voluntad común de las instituciones de, por medio de esta colaboración, poner a disposición los recursos necesarios en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO, el interés de estimular una colaboración efectiva basada en la igualdad y la asistencia mutua, la FAE, por una parte y el Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., por otra, acuerdan suscribir un convenio marco de colaboración en los términos que se indican en las cláusulas siguientes:

Cláusula 1° **ÁREAS DE COOPERACION**

Se entiende por áreas de cooperación a todos aquellos programas considerados de interés mutuo para las instituciones comparecientes. Las actividades a realizar, serán propuestas periódicamente y por escrito por las partes, quienes elaborarán de común acuerdo, los programas y proyectos de cooperación, los cuales serán presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos o competentes de ambas instituciones. Sin que la enumeración sea taxativa, las partes convienen especialmente en:

1. El Departamento de Economía, ofrecerá al Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., un descuento del 15 por ciento sobre el arancel de la Prosecución de Estudios de Ingeniería Comercial en Economía, como también se otorgará descuento de 25 por ciento en Diplomados y otros programas docentes que imparta el Departamento.

2. El Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., y la Facultad de Administración y Economía se comprometen a implementar la difusión de los programas mencionados. El Departamento de Economía se compromete a adquirir el avisaje necesario y/o establecer otros medios de compensación; y el Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., se compromete a difundir la información de los programas del Departamento de Economía entre sus asociados y base de datos.

Cláusula 2° **MEDIOS DE COOPERACIÓN**

2.3 Cada institución designará un responsable de los programas establecidos conforme al acuerdo. En este caso, la FAE asigna esta función a don Facundo Sepúlveda Pizarro, en su calidad de Director del Departamento de Economía, o la persona a quien la autoridad universitaria designe en su reemplazo, y Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., a don Diego del Barrio Vásquez, o la persona a quien la autoridad gremial designe en su reemplazo

Cláusula 3° **DURACION Y ALCANCE DEL CONVENIO**

La duración de este convenio será de carácter indefinido, contado desde la fecha de su suscripción. Los celebrantes de la presente Alianza y Acuerdo Marco de Cooperación, se reservan el derecho de ponerle término, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito de a lo menos noventa días corridos de anticipación. Sin embargo manifiestan las partes, que las actividades ya iniciadas y que se encontraren en curso de ejecución en virtud de este convenio u otro de carácter específico suscrito al amparo del mismo, deberán respetarse y llevarse a cabo hasta su entera conclusión.

Cláusula 4° **INTERPRETACIÓN**

Cualquier duda que se presentase respecto a la correcta interpretación, aplicación o extensión del presente Convenio, será resuelta en forma conjunta por las máximas autoridades de cada una de las instituciones involucradas, requiriéndose acuerdo de los mismos para la decisión final que se adopte en cada caso, y a falta de ésta, deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

Cláusula 5° **DOMICILIO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Cláusula 6° **PERSONERIAS**

La personería de doña Silvia Ferrada Vergara para representar a la Facultad de Administración y Economía, consta del Decreto N° 00260 otorgado con fecha 19 de Mayo de 2008, otorgado por el Rector de la Universidad de Santiago de Chile, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid.

La personería de don Diego del Barrio Vásquez, consta en la escritura pública de fecha 28 de Octubre de 2013, Rep. N° 1832 - 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nelly Dunlop Rudolfi.

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha de suscripción, quedando 2 en poder de cada parte.

Silvia Ferrada Vergara
Decana
Facultad de Administración y Economía

Diego del Barrio Vásquez
Presidente Nacional
Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central